



## UNIVERSIDAD DEL SURESTE (UDS)

Materia:

Mercados Financieros

Trabajo:

MAPA CONCEPTUAL

Carrera:

Licenciatura En Administración de Empresas

7mo Cuatrimestre

Modulo: 2

Alumno:

Guillermo Antonio Jimenez Moreno

Profesor.:

Reynaldo Francisco Manuel

11/11/2020

# MERCADOS FINANCIEROS

¿QUE ES?

Características

Donde se reúnen vendedores y compradores para realizar algún tipo de transacción

Los activos o productos.

Los mediadores e intermediarios.

Los mercados.

Puede ser físico o virtual

Deuda. Estos activos tienen el compromiso de devolver el capital más un interés en un tiempo determinado.

Capital: estos activos son acciones comunes u ordinarias que emiten las empresas.

Ponen en contacto a las empresas que requieren financiamiento para crecer con empresas o personas que tienen un excedente de dinero.

Las empresas pueden captar flujos con los cuales pueden financiar sus proyectos de inversión

¿QUE ES?

Características:

Lugar físico donde se instalan distintos tipos de vendedores para ofrecer diversos productos o servicios

Encargado:

Especializado en las actividades de vender y comprar productos y servicios.

- Transparencia
- Flexibilidad
- Libertad
- Profundidad
- Amplitud
- Grado de concentración
- Influencia sobre el precio
- Grado de homogeneidad

MERCADO MONETARIO

¿QUE ES?

En el cuál se negocia la moneda nacional

Negociar los problemas ligados a la cantidad de moneda.

Agentes y mediadores

Informando sobre ofertas de compra o venta de los activos negociados en estos mercados  
Captar información continua posible de las ofertas y demandas.

Mercado de Deuda Pública a corto plazo

Se emiten y negocian los títulos de deuda, cuando los participantes no están en condiciones

Ejemplos:

Mercado de renta fija, mercado de renta variable, mercados de deuda internacional.

Pagarés bancarios.

¿QUE ES?

Son instrumentos de corto plazo ofrecidos por los bancos para que las personas ahorren su dinero.

Contienen una promesa de pagar una cantidad de dinero a favor de una persona a su vencimiento.

El pagaré está regulado por los artículos 170 a 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.